

Cita bibliográfica: Fernández Sánchez, J., Salas Martínez, M.D. y Palma García, M.O. (2023). Revisión del EQUAR (Estándares de Calidad en Acogimiento Residencial) como guía para la actuación profesional. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, 30(1), 29-52. <https://doi.org/10.14198/ALTERN.21647>

Revisión del EQUAR (Estándares de Calidad en Acogimiento Residencial) como guía para la actuación profesional

A review of EQUAR (Quality Standards in Residential Care): a guide to professional practice

JOANNA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Universidad de Málaga, Málaga, España
joanna.f.s@uma.es

 <https://orcid.org/0000-0002-8100-4569>

MARÍA D. SALAS MARTÍNEZ
Universidad de Málaga, Málaga, España
m.salas@uma.es

 <https://orcid.org/0000-0001-7845-2160>

MARÍA DE LAS OLAS PALMA-GARCÍA
Universidad de Málaga, Málaga, España
mpalma@uma.es

 <https://orcid.org/0000-0003-1271-5604>

Resumen

Introducción. El Acogimiento Residencial (AR) sigue siendo un recurso indispensable para la protección de la infancia en España, por lo que es prioritario velar por su buen funcionamiento para garantizar el bienestar de los menores acogidos. Para ello se requiere de un marco de evaluación y actuación profesional que garantice la calidad en la gestión y atención de los centros de protección de menores. **Metodología.** Se realizó una revisión de los principales documentos (guías y/o protocolos), legislaciones y otros recursos, tanto nacionales como internacionales, a partir de los que se desarrollaron los Estándares de Calidad en Acogimiento

Abstract

Introduction. Residential care continues to be a key component of child protection services in Spain. Ensuring that the care provided is of high quality is therefore crucial for the children's wellbeing. A framework of professional evaluation and performance is necessary to guarantee a high standard of management and care in child protection centres. **Method.** We conducted a review of the major national and international documents, regulations and resources that underpin the Quality Standards in Residential Care (EQUAR). The data collection and analysis involved two stages: (1) a review of documents and legislation to determine the extent

Recibido: 07/01/2022

Aceptado: 20/07/2022



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

Residencial (EQUAR). La recopilación y el análisis de los datos comprendió dos etapas: (1) revisión de los documentos y legislaciones mencionadas con el fin de determinar en qué medida seguían estando vigentes y/o eran aplicables, y (2) comparación de los estándares del EQUAR con las leyes nacionales y autonómicas vigentes actualmente en España. *Resultados.* La mayoría de los documentos y marcos legales en los que se basaba el EQUAR se han renovado desde entonces y ya no están vigentes o son aplicables. Por ello, aunque el EQUAR sigue siendo una guía útil para evaluar la calidad de los centros residenciales en España, es necesario revisar y actualizar algunos de sus estándares para adecuarlos a la legislación vigente y a las versiones más recientes de documentos sobre los que se elaboró. Así, existen actualizaciones y novedades que afectan a diferentes ámbitos relacionados con el bienestar de la infancia y adolescencia acogida. *Discusión y Conclusiones.* La actualización y uso del EQUAR para desarrollar herramientas de evaluación específicas para la gestión de los centros, ayudaría a orientar la práctica profesional y a proporcionar criterios estandarizados para la gestión y la evaluación de la calidad del AR en España. Con este trabajo se ofrece un punto de partida que pueda servir de orientación profesional para la mejora de la calidad en el acogimiento residencial.

Palabras clave: protección de la infancia; bienestar de la infancia; acogimiento residencial; Trabajo Social; revisión documental.

to which they remain applicable or in force; and (2), a comparison of the EQUAR with current national and regional legislation in Spain. *Results.* Many of the documents and regulations on which the EQUAR was based have been updated and are no longer applicable. Moreover, although the EQUAR remains useful to guide the evaluation of the quality of residential care provision in Spain, some of its standards need to be revised and updated to bring them into line with current legislation and the most recent versions of key documents. These updates relate to different aspects of residential care for children and adolescents. *Discussion and Conclusions.* Updating and using the EQUAR to develop specific tools that could be applied by managers of residential care facilities would help to guide professional practice and provide standardised criteria for evaluating the quality of residential care in Spain. This work offers a starting point that can serve as a professional orientation for the improvement of residential care quality.

Keywords: child protection; child welfare; residential care; social work; document review.

1. INTRODUCCIÓN

El Acogimiento Residencial (AR) se consideró durante años como la alternativa más plausible para proteger a los niños y niñas en situación de desamparo. Actualmente, a pesar del auge del acogimiento familiar, sigue siendo un recurso indispensable para la protección de la infancia. Así, en España, en el año 2019 habitaban en los centros de protección, un total de 21.187 niños y niñas, superando al número de menores en acogimiento familiar (19.545) (Observatorio de la Infancia, [OI], 2020). Por este motivo, es prioritario velar por el buen funcionamiento de los centros, de modo que se garantice el bienestar de los menores acogidos.

En España, la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 1/1996 del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, asentó unas bases para mejorar la gestión de las medidas de protección, incluido el AR. Concretamente, en la modificación del artículo 21 sobre el AR (de la Ley 26/2015, de 28 de julio y de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero) se recogen una serie de obligaciones básicas que deben cumplir los centros de protección, como asegurar la cobertura de necesidades básicas de la vida diaria de los niños, niñas y adolescentes (en adelante, NNA), respetar su privacidad y conservar sus pertenencias, desarrollar un plan individualizado, permitir que participen en las actividades del centro, potenciar su educación integral e inclusiva y priorizar la preparación para una vida independiente y la orientación para la inserción laboral entre los 16 y los 18 años, entre otras. Además, en general, se especifica el derecho de los menores en el sistema de protección a ser oídos, a preservar su identidad, cultura, religión, convicciones, orientación e identidad sexual o idioma y a ser reconocidos como beneficiarios de asistencia jurídica gratuita (art.21 bis de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 1/1996 del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia).

Recientemente, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, ha retomado los esfuerzos de la Ley 26/2015, de 28 de julio, por mejorar aspectos relacionados con las necesidades y el bienestar de los NNA. En el caso de los AR, los centros de protección están obligados a aplicar protocolos de actuación para prevenir, detectar y actuar en situaciones de violencia. Por ello, se han reformulado diversos artículos que afectan a diferentes ámbitos de la vida de los menores acogidos en dichos centros (educación, servicios sociales, actuaciones de protección por parte de los poderes públicos, entre otros). Con estos compromisos normativos, el bienestar de los menores en acogimiento residencial requiere de un marco de evaluación y actuación profesional que garantice la calidad

en la gestión y atención de los centros de protección. La orientación hacia la calidad para los profesionales de la intervención socioeducativa en general y del Trabajo Social en particular constituye una exigencia en cualquier ámbito de la protección social (Peña, 2014), y con mayor responsabilidad en el campo de la protección de menores. De esta forma, la garantía y evaluación del cumplimiento de la gestión de los centros y los derechos de los menores en España constituye un eje central de estudio para diferentes disciplinas sociales.

Entre ellas son muy destacables los estudios de Del Valle y su equipo sobre el desarrollo de sistemas de evaluación estandarizados del funcionamiento del AR. El primero fue el «Sistema de Evaluación y Registro en Acogimiento Residencial» (SERAR) (Del Valle, 1998) revisado y validado en 2007 (Del Valle y Bravo, 2007). El segundo fue el «Sistema de Evaluación de Calidad en los hogares de protección» o *Evaluating quality in residential child care* (ARQUA) (Del Valle, 1999; Del Valle, Álvarez-Baz y Bravo, 2003). El desarrollo de ambos sistemas partió del modelo de evaluación ambiental de Fernández-Ballesteros (1986) para las residencias de personas mayores al contexto de los centros de protección de menores. Además, se diseñó el contenido de las diferentes secciones del instrumento, como la evaluación del perfil de los niños y sus necesidades, la evaluación del personal, o la evaluación de la organización, entre otros (Bravo y Del Valle, 2009).

Años más tarde se inició una investigación liderada por la Asociación NIERU, que contó con el apoyo del Grupo de Investigación en Familia e Infancia (GIFI) de diferentes entidades y organismos públicos y privados, además de expertos en la materia. Se realizó una recopilación de documentos que recogían estándares de calidad vigentes en España y otros países hasta el año 2011 (Del Valle, Bravo, Martínez y Santos, 2012), así como instrumentos y leyes que se utilizaban para gestionar y mejorar el servicio del AR. Con este trabajo se consiguió llegar a un consenso sobre los Estándares de Calidad y Buenas Prácticas en AR, que culminó con la publicación de los «Estándares de Calidad en Acogimiento Residencial» (-EQUAR- en su versión generalizada y EQUAR-E en su versión especializada) (Del Valle et al., 2012). Esos estándares sumaban un total de 20 y se agruparon en 4 grandes grupos: los recursos, procesos básicos, necesidades y bienestar y gestión y organización (Tabla 1).

Tabla 1. Estándares de Calidad en Acogimiento Residencial (EQUAR, 2012)

I. Los recursos	
Estándar 1	Emplazamiento, Estructura física y Equipamiento
Estándar 2	Recursos humanos
II. Los Procesos Básicos	
Estándar 3	Derivación y recepción-admisión
Estándar 4	Evaluación de necesidades
Estándar 5	Proyecto de intervención individualizado
Estándar 6	Salida y transición a la vida adulta
Estándar 7	Apoyo a las familias para reunificación
III. Necesidades y Bienestar	
Estándar 8	Seguridad y protección
Estándar 9	Respeto a los derechos
Estándar 10	Necesidades básicas materiales
Estándar 11	Estudios y formación
Estándar 12	Salud y estilos de vida
Estándar 13	Normalización e integración
Estándar 14	Desarrollo y autonomía
Estándar 15	Participación
Estándar 16	Uso de consecuencias educativas
IV. Gestión y Organización	
Estándar 17	Gestión del programa
Estándar 18	Liderazgo y clima social
Estándar 19	Organización laboral
Estándar 20	Coordinación entre profesionales

Fuente: Del Valle et al. (2012).

Sin embargo, a pesar de la existencia de los sistemas de evaluación comentados y de los estándares del EQUAR, en nuestro país no se están utilizando de manera consensuada dichos recursos para evaluar la calidad de los centros residenciales. Es importante señalar, que la Ley 1/1996 de la Protección Jurídica del Menor (artículo 21) otorgó a las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas (CCAA) una serie de competencias respecto al control, seguimiento y gestión de los centros de AR ubicados en su territorio. Así, la valoración de calidad de los centros varía de una CCAA a otra. Por ejemplo, en Andalucía, recientemente se ha publicado la Ley 4/2021, de 27 de julio,

de Infancia y Adolescencia. En ella se ha incluido la necesidad de establecer unos estándares de calidad, de accesibilidad y de excelencia en la gestión de la organización y funcionamiento de los centros de protección. Sin embargo, dicha comunidad no dispone de un sistema de evaluación que recoja cuales serían esos estándares de calidad y la forma de evaluarlos.

El principal objetivo del presente estudio es explorar la vigencia y adecuación del EQUAR como guía para la evaluación de los centros que oriente la actuación profesional, a partir de las modificaciones de la Ley 26/2015, de 28 de julio y de los nuevos artículos incluidos o modificados por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio. También se tiene en cuenta la Ley 4/2021 de Andalucía, al ser la comunidad autónoma con un marco legal más reciente dentro del ámbito de la protección de menores de España. Concretamente se pretende: (1) realizar una revisión y actualización de los documentos y estándares nacionales e internacionales en los que se basó el EQUAR; (2) comparar los estándares de calidad del EQUAR con las exigencias de las leyes nacionales y/o autonómica más recientes (la LO 1/1996, de 15 de enero, la ley 26/2015 de 28 julio, de 2015, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio y la Ley autonómica 4/2021 de Andalucía) y (3) estudiar y exponer las posibles modificaciones y mejoras que podrían incluirse en el EQUAR a partir de las actualizaciones y revisiones realizadas de la legislación actual.

2. METODOLOGÍA

2.1. *Diseño*

El enfoque del estudio es una revisión documental. Concretamente se ha realizado una revisión panorámica sobre las fuentes referenciales tanto a nivel nacional como internacional (documentos, legislaciones, guías) a partir de las cuales se elaboró el EQUAR, con el objeto de identificar conceptos clave de la calidad de la gestión del AR y las principales evidencias disponibles sobre el tema (Guirao-Goris, 2015).

2.2. *Unidades de estudio*

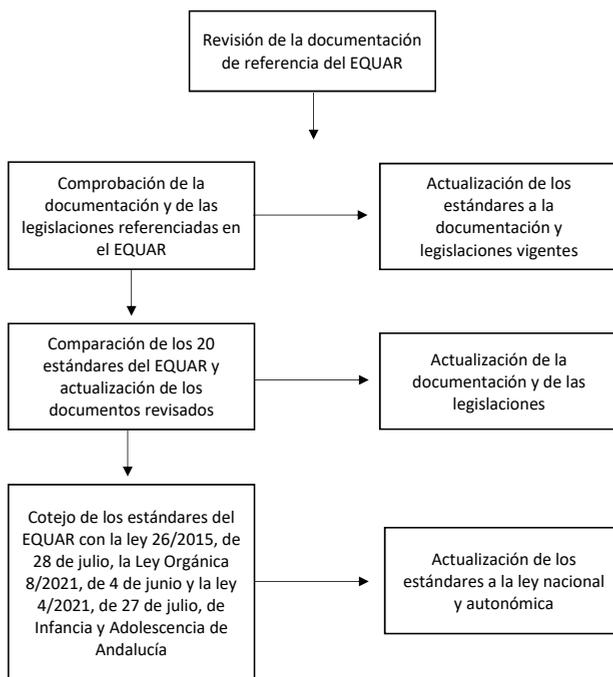
Las unidades de estudio han sido los estándares de acogimiento residencial y las legislaciones que estaban vigentes durante la elaboración del EQUAR en varios países (España, Reino Unido, Suecia, Noruega, Estados Unidos, Italia, Francia, Alemania, Escocia, Canadá, Australia, Irlanda), así como las recomendaciones legales de organismos internacionales y nacionales (Aldeas Infantiles, Asamblea Nacional de Naciones Unidas). Además, otras unidades de estudio analizadas han sido el EQUAR en sí mismo, las actualizaciones de las fuentes

sobre las que se elaboró y las legislaciones nacionales y autonómicas vigentes en el momento de esta revisión (abril 2022).

2.3. Técnica de recogida de datos y procedimiento

El procedimiento de la revisión ha seguido diferentes pasos tal como se muestra en la Figura 1. En primer lugar, se revisaron los documentos y legislaciones en los que se basó el EQUAR, analizando la operatividad de dichas referencias. En los casos que dichas referencias no estaban vigentes se localizaron sus textos actualizados. En segundo lugar, se compararon los veinte estándares del EQUAR con las actualizaciones de los documentos revisados. Finalmente, se cotejó si en los estándares del EQUAR se recogían todas las exigencias de las modificaciones de la ley 26/2015, de 28 de julio, de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio y la ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, al ser la ley autonómica más actualizada en materia de Infancia y Adolescencia en España.

Figura 1. Procedimiento de revisión y actualización de documentos y legislaciones referenciados en el EQUAR.



Fuente: elaboración propia.

3. RESULTADOS

En primer lugar, se presentan los resultados de la revisión de los documentos y legislaciones internacionales en los que se basó la elaboración del EQUAR, diferenciándolos por continentes y organizaciones internacionales (tablas 2, 3, 4 y 5). En segundo lugar, se presentan los resultados al comparar los estándares del EQUAR con las actualizaciones de dichos documentos y con el marco normativo español vigente.

En la revisión aparecen tanto los documentos referenciados en el EQUAR como los enlaces y documentos actualizados que se han encontrado en esta revisión, detallándose el país y la institución de referencia, algunas especificaciones sobre su contenido y la referencia o enlace para consultar el documento. Al consultar los enlaces reflejados en el EQUAR, se comprobó que la mayoría estaban inhabilitados, a excepción de las direcciones vinculadas a organizaciones internacionales.

3.1. Europa

En el caso de Europa, Del Valle et al. (2012) analizaron los estándares de calidad en AR tanto de países miembros de la Unión Europea (UE) (Francia, Italia, Alemania, Irlanda, Suecia y España), como de los que no pertenecen a ella (Noruega, Gales y Reino Unido) (Tabla 2).

a) Estados miembros de la UE

La *European Union Agency for Fundamental Rights* (FRA) es la encargada de regular las obligaciones de seguimiento de los Estados miembros de la UE para realizar una monitorización efectiva de los servicios e instituciones de protección infantil. Entre las normas sobre el cuidado residencial se incluyen disposiciones sobre la gestión (recopilación de datos, autocontrol), recursos humanos (número de personal, calificación del personal), condiciones de vida (locales y seguridad), número de niños alojados y prácticas y políticas operativas (The European Union Agency for Fundamental Rights [FRA], 2014).

En cuanto a Francia, en el EQUAR los estándares de calidad se recogían como *Recommandations de bonnes pratiques professionnelles – L'exercice de l'autorité parentale dans le cadre du placement* de la Agence Nationale de l'évaluation et de la qualité des établissements et services sociaux et médico-sociaux (ANESM) (2009). Esas recomendaciones se actualizaron en el año 2018, pero ni en este documento, ni en el anterior, se hacía mención específica a los AR, siendo más aconsejable recurrir a la ley nacional *Code de l'action sociale et des familles, Livre II: Différentes formes d'aide et d'action sociales* (République

Française, 2000), donde se recogen los servicios incluidos en la protección del bienestar infantil. Actualmente, Francia sigue careciendo de un documento que recoja estándares de calidad propios aplicables al AR.

En el caso de Italia, Del Valle et al. (2012) hicieron mención a los *Requisiti specifici: Struttura residenziale a carattere comunitario per persone a rischio psico-sociale e/o in condizioni di disagio relazionale* (Regione Toscana, 2005). Esos estándares de calidad han sido actualizados, denominándose actualmente *Linee di indirizzo per l'accoglienza nei Servizi residenziali per minorenni* (Istituto degli Innocenti di Firenze, 2017). Un aspecto novedoso en estos estándares es que se recogen las líneas para la gestión de los centros y los recursos económicos de los mismos. Concretamente, estos estándares exigen definir y concretar los costos y presupuesto necesario para el funcionamiento del sistema de protección residencial (costes en recursos humanos, manutención de los menores, cuidado personal de estos niños y niñas, gestión de los servicios, mantenimiento de los edificios, etc.).

Respecto a Alemania, Del Valle et al. (2012) analizaron el *Social Code (Book VIII) Child and Youth Services* (Bundesgesetzblatt, 1998). Este documento fue reemplazado por el *Sozialgesetzbuch (SGB VIII) Ahtes Buch Kinder- und Jugendhilfe*» (Sozialgesetzbuch, 2012), modificado en 2021), ley que regula los temas relacionados con el bienestar infantil y juvenil. Las agencias públicas de bienestar juvenil cuentan con unos principios y estándares para la evaluación de la calidad y las medidas para garantizarlos, pero estos aspectos no aparecen reflejados explícitamente en dicha ley.

De Irlanda, la última actualización recogida en el EQUAR fue el *Draft National Quality Standards for Residential and Foster Care Services for Children and Young People* (Health Information and Quality Authority, 2010). La actualización *National Standards for Children's Residential Centres* (Health Information and Quality Authority, 2018a) fue publicada por la Autoridad de Calidad e Información de Salud (HIQA) (donde se incluyen estándares de calidad nacionales destinados a los centros residenciales) junto con una guía *Your guide to children's residential care* (Health Information and Quality Authority, 2018b), que explica, a los menores y sus familias, cómo es vivir en un centro de protección. Esta última se elaboró a partir de vivencias compartidas por niños y jóvenes institucionalizados, testimonios de familias, profesionales, grupos de defensa y organismos gubernamentales involucrados en el servicio. Además, su contenido abarca diferentes áreas como derechos de los niños, funciones del personal del centro, material y técnicas a utilizar y preparación para salir del centro. Por su parte, los *National Standards for Children's Residential Centres* ((Health Information and Quality Authority, 2018a) contienen un total de

29 estándares que se estructuran en ocho grandes temas (atención y apoyo centrados en el niño; eficacia; seguridad en el cuidado; salud, bienestar y desarrollo; gestión; implicación del personal laboral; uso de recursos; uso de la información).

En Suecia, durante la investigación de Del Valle et al. (2012), se aplicaba la *MultifunC: Multifunctional treatment in residential and community settings* (Andreassen, 2003), un tratamiento residencial de la conducta antisocial y un proyecto de cooperación noruego-sueco que incluía una revisión de la investigación. En la legislación sueca no se han encontrado unos estándares de calidad para los centros residenciales, pero en el capítulo 6 de la *Socialtjänstlag* (Ley de Servicios Sociales) (Sveriges Riksdag, 2001) se reconocen los diferentes tipos de cuidados fuera del propio hogar y las actuaciones de la Junta de Bienestar Social (*Socialnämnden*), quien debe asegurar un hogar y una buena atención a todos los menores en situación de desamparo que lo necesiten, hasta los 20 años (Ley 2015: 982).

b) Estados no miembros de UE

De Reino Unido, Del Valle et al. (2012) recogieron los siguientes documentos: la *National Minimum Standards* (Department of Education, 2011) y la *Children Act 1989. Guidance and Regulations. Volume 5: Children's Homes* (Department of Education, 2013). La actualización se publicó en el año 2015 mediante la *Guide to the Children's Homes Regulations including the quality standards* (Department of Education, 2015). Se trata de una guía actualizada de los estándares de calidad destinados al cuidado infantil residencial de este país. En ella se facilita información sobre el cuidado residencial infantil a todos los profesionales y personas relacionadas con el tema. Recoge nueve estándares de calidad para los centros residenciales relacionados con: la calidad y finalidad de la atención, opiniones, deseos y sentimientos de los niños, la educación, la salud/bienestar, las relaciones, la protección de los niños y la gestión de la atención. *The Office for Standards in Education, Children's Services and Skills* (OFSTED) es quien se encarga de inspeccionar los centros residenciales y de evaluar la calidad de la atención que reciben los menores. Se centra en los resultados obtenidos en las intervenciones con los niños y comprueba el cumplimiento de la *Guide to the Children's Homes Regulations including the quality standards* (Department of Education, 2015). Las evaluaciones se realizan dos veces al año y, tras las mismas, los inspectores valoran tanto los progresos de la intervención con el menor, como el estado del centro en general.

Gales, durante la revisión de Del Valle et al. (2012), disponía de la guía *National Occupational Standards for Managers in Residential Child Care* (TOPSS UK Partnership, 2003), cuya actualización es la *National Minimum Standards for Regulated Childcare for children up to the age of 12 years* (Welsh Government, 2016). Los estándares que recoge se centran, principalmente, en: información sobre el servicio, planificación de las necesidades individuales, empoderamiento de los usuarios, calidad de atención, dotación de personal, gestión de los servicios, reclamaciones y notificaciones de hechos significativos y ambiente físico.

Noruega compartía con Suecia el *MultifunC: Multifunctional treatment in residential and community settings* (Andreassen, 2003), un tratamiento multifuncional en entornos residenciales y comunitarios que fue recogido por Del Valle et al. (2012). En cuanto a la legislación que regula los AR, se encuentra la *Child Welfare Act*, de 1992, modificada por la *Act of 18 December 2015*. En ella se recogen las responsabilidades a asumir por los centros de protección de Noruega, como son: las ofertas de estancias, cuidado y satisfacción de las necesidades del niño a su llegada, seguimiento del desarrollo del niño, evaluación, supervisión, respeto de los derechos o la responsabilidad financiera, entre otros.

Tabla 2. Actualizaciones de los documentos internacionales del EQUAR (Europa)

País	EQUAR	Actualización	Institución	Especificaciones	Referencia
Irlanda	Draft National Quality Standards for Residential and Foster Care Services for Children and Young People (2010) Guidelines on the Role of Social Workers for Children Placed in Children's Residential Centres (2009) National Standards for Residential Care for Children (2004) National Standards for Residential Care for Young People (2004) National Standards for Children's Residential Centres (2001) National Standards for Special Care Units (2001)	National Standards for Children's Residential Centres (2018)	Health Information and Quality Authority (HIQA)	Estándares Nacionales Específicos para centros residenciales de Irlanda.	https://tinyurl.com/ybu8zr5b
Reino Unido	Children's Homes. National Minimum Standards (2011) Children Act 1989. Guidance and Regulations. Volume 5: Children's Homes (2013) Promoting the quality of life of looked-after children and young people (2005) Children's Homes. National Minimum Standards (2002)	Guide to the Children's Homes Regulations including the quality standards (2015)	The Office for Standards in Education, Children's Services and Skills (OFSTED)	Estándares de calidad para el cuidado infantil residencial de Inglaterra	https://tinyurl.com/y23j6tsh
Gales	National Occupational Standards for Managers in Residential Child Care (2003)	National Minimum Standards for Regulated Childcare for children up to the age of 12 years (2016)	Gobierno de Gales	Estándares mínimos nacionales para el cuidado infantil regulado para niños hasta la edad de 12 años	https://tinyurl.com/y95gkysv
Alemania	Social Code (Book VIII) Child and Youth Services (1998)	Sozialgesetzbuch (SGB VIII) Achtes Buch Kinder- und Jugendhilfe (2012)	Gobierno de Alemania	Código Social sobre el bienestar infantil y juvenil *Modificado en 2021	https://tinyurl.com/y8pkaboc
Noruega	MultifunC: Multifunctional treatment in residential and community settings (Andreassen, 2003)	Act of 17 July 1992, N.º 100 relating to Child Welfare Services (the Child Welfare Act), 1992.	Ministerio de Infancia, Igualdad e Inclusión Social de Noruega	Ley de Bienestar Infantil. Modificada por la Ley de 18 de diciembre de 2015 No. 126.	https://tinyurl.com/y6vqc2q7
Suecia	MultifunC: Multifunctional treatment in residential and community settings (Andreassen, 2003)	Socialtjänstlag (2001:453), 2001.	Ministerio de Asuntos Sociales de Suecia	Ley de Servicios Sociales. *Vigente en 2021.	https://tinyurl.com/y4dk8lpd
Italia	Requisiti specifici: Struttura residenziale a carattere comunitario per persone a rischio psico-sociale e/o in condizioni di disagio relazionale (2005)	Linee di indirizzo per l'accoglienza nei Servizi residenziali per minorenni (2017)	El Instituto de los Inocentes en Florencia	Pautas de acogida en servicios residenciales para menores	https://tinyurl.com/yd4f2cez

País	EQUAR	Actualización	Institución	Especificaciones	Referencia
Francia	Recommandations de bonnes pratiques professionnelles : L'exercice de l'autorité parentale dans le cadre du placement (2010) Conduites violentes dans les établissements accueillant des adolescents: prévention et réponses (2008)	Code de l'action sociale et des familles (2000)	Gobierno de Francia. Agencia Nacional de Evaluación y Calidad de Establecimientos y Servicios Sociales y Médico-Sociales	Código de acción social y familias: Título II: Infancia (Artículos L221-1 a L228-6). *Vigente en 2021. Recomendaciones Buenas Prácticas Profesionales. El ejercicio de la patria potestad como parte de la colocación.	https://tinyurl.com/y79kux93 https://tinyurl.com/36zthkeb
España	Manual de la buena práctica en la atención residencial a la infancia y adolescencia (1994)	Manual de buena práctica para la atención residencial a la Infancia y Adolescencia. Estándares de calidad para la atención a niños y adolescentes (2000)	Publicado por FAPMI y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	Estándares de calidad para la atención a los niños y adolescentes en dispositivos residenciales	https://tinyurl.com/y6ujxrdp

Fuente: elaboración propia.

3.2. Oceanía

Del Valle et al. (2012) resaltaron la *An outline of National Standards for out of home care* (Commonwealth of Australia, 2011), un proyecto prioritario para el *National Framework for Protecting Australia's Children 2009-2020* (Council of Australian Governments, 2009). Este marco nacional nació con el objetivo de reducir los niveles de abuso y negligencia infantil cometidos hacia los menores en este país. Desde su publicación se han desarrollado hasta cuatro planes distintos de acción con una duración media de dos a tres años cada uno. El último plan fue el *Supporting families, communities and organisations to keep children safe* (Commonwealth of Australia, 2019), que recoge varias iniciativas destinadas a mejorar los resultados de implementación de los principios nacionales para la seguridad infantil.

Tabla 3. Actualizaciones de los documentos internacionales del EQUAR (Oceanía)

País	EQUAR	Actualización	Institución	Especificaciones	Referencia
Australia	An outline of National Standards for out-of-home Care (2011)	Supporting families, communities and organisations to keep children safe. National Framework for Protecting Australia's Children 2009-2020 (2019)	Gobierno de Australia. Departamento de Servicios Sociales	Estándares nacionales para la atención fuera del hogar del Gobierno de Australia	https://tinyurl.com/ayje8hew

Fuente: elaboración propia.

3.3. Norteamérica

La organización *Child Welfare League de América* (CWLA) de Estados Unidos ha actualizado sus estándares de calidad en los últimos años. El antiguo documento que aparece en el EQUAR es el *Standards of Excellence for Residential Services* (CWLA, 2004) que fue actualizado por el Plan Nacional *National Blueprint for Excellence in Child Welfare* (CWLA, 2013). En ambos casos fue la CWLA quien se encargó de elaborar los estándares de calidad o de excelencia. En este Plan Nacional se recogen ocho principios básicos destinados

a guiar a las comunidades y las entidades gubernamentales implicadas en la promoción y mejora de la seguridad, permanencia y bienestar de los niños. Esos principios se refieren a apoyos y servicios, mejora de calidad, derechos de los niños, compromiso y participación, entre otros. Además, también se recogen los procedimientos financieros: coste de los servicios, beneficios que se esperan de la financiación en servicios para apoyar a la infancia y su familia, consecuencias financieras de no invertir en ello, capital financiero necesario, la colaboración público-privada, búsquedas de fuentes de financiación (contratos, subvenciones, inversiones, donaciones, etc.) y la responsabilidad y transparencia (accesibilidad a la contabilidad precisa de los fondos para el apoyo y servicios para niños, jóvenes y familias).

De Canadá, Del Valle et al. (2012) destacaron el *Standards for Staffed Children's Residential Services* (British Columbia, 1998), cuya actualización es el *Ontario's Quality Standards Framework: A Resource Guide to Improve the Quality of Care for Children and Young Persons in Licensed Residential Settings* (Ministry of Children, Community & Social Services, 2020). Se trata de una guía de recursos para mejorar la calidad de la atención en entornos residenciales. Sus estándares de calidad se apoyan en decisiones sobre la medida de protección, atención individualizada, derechos de los menores, ambientes seguros e inclusivos, desarrollo saludable y perfiles del personal cuidador, entre otros.

Tabla 4. Actualizaciones de los documentos internacionales del EQUAR (Norteamérica)

País	EQUAR	Actualización	Institución	Especificaciones	Referencia
Canadá	Standards for Staffed Children's Residential Services (1998)	Ontario's Quality Standards Framework: A Resource Guide to Improve the Quality of Care for Children and Young Persons in Licensed Residential Settings (2020)	Gobierno de Canadá. Ministerio de Infancia, Comunidad y Servicios Sociales.	Marco de estándares de calidad de Ontario: una guía de recursos para mejorar la calidad de la atención para niños y jóvenes en entornos residenciales con licencia	https://tinyurl.com/y9u6uwap

País	EQUAR	Actualización	Institución	Especificaciones	Referencia
Estado de Texas (EEUU)	Reglas de las normas mínimas.	Minimum Standards for Child-Care Centers (2021)	Texas Health and Human Services Commission	Estándares de calidad en acogimiento residencial	https://tinyurl.com/yfwd53ow
Estado de Colorado (EEUU)	13 Indicators of Quality Child Care: Research Update (Fiene, 2002)	Code of Colorado Regulations: Child Care Facility Licensing. Social Services Rules (2021)	Oficina de Primera Infancia. Departamento de Servicios Humanos de Colorado	Licencias para instalaciones de cuidado infantil	https://tinyurl.com/j2qas9n
Washington (EEUU)	CWLA Standards of Excellence for Residential Services (2004)	National Blueprint for Excellence in Child Welfare (2013)	Child Welfare League de América (CWLA)	Estándares de la Child Welfare League de América (CWLA)	https://tinyurl.com/y24ahjmr
Washington (EEUU)	NASW Standards for Social Work Practice in Child Welfare	NASW Standards for Social Work Practice in Child Welfare (2013)	Asociación Nacional de Trabajadores Sociales (NASW)	Estándares de NASW para la práctica del trabajo social en el bienestar infantil	https://tinyurl.com/y7cbst9e

Fuente: elaboración propia.

3.4. Organizaciones internacionales

Las direcciones facilitadas por el EQUAR vinculadas a organizaciones internacionales son las únicas que siguen vigentes. Los estándares de calidad aportados por Naciones Unidas se pueden consultar en el documento «Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños» (Posch, 2009). En el instrumento *Quality4children* (Aldeas Infantiles SOS Internacional., Fédération Internationale de Communautés Éducatives., & International Foster Care Organisation, 2007) se recogen un total de dieciocho estándares de calidad, que se tradujeron a 26 idiomas europeos diferentes.

Tabla 5. Actualizaciones de los documentos internacionales del EQUAR (Organizaciones Internacionales)

Organización	EQUAR	Actualización	Especificaciones	Referencia
Naciones Unidas (ONU)	Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños (Posch, 2009)	Vigente	Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños	https://tinyurl.com/y887dtkp
FICE (Fédération Internationale des Communautés Educatives), IFCO (International Foster Care Organisation) y Aldeas Infantiles SOS	Quality4Children: Estándares para el cuidado de niños fuera de su familia biológica (2007)	Vigente	Estándares de calidad para el cuidado de los niños y las niñas fuera de su hogar en Europa.	https://tinyurl.com/ybb72k7k

Fuente: elaboración propia.

3.5. Comparación de los estándares del EQUAR con las actualizaciones de los documentos internacionales y con el marco normativo español

En la comparación de los estándares de calidad del EQUAR con los estándares, recomendaciones y legislaciones internacionales revisadas y actualizadas en este estudio, solo se ha encontrado un aspecto no contemplado por la guía española: los procedimientos financieros. Estos se recogen en los estándares y legislaciones de otros países, como Estados Unidos (*National Minimum Standards for Regulated Childcare for children up to the age of 12 years*) o Italia (*Linee di indirizzo per l'accoglienza nei Servizi residenziali per minorenni*). Sería muy recomendable que el EQUAR recogiese en sus estándares estos procedimientos para tener un criterio objetivo para evaluar los costes y beneficios de los recursos residenciales y, de este modo, que fuesen óptimos y de mayor calidad.

Asimismo, se han comparado los estándares del EQUAR con aspectos relacionados con la evaluación de la calidad de los centros residenciales que se recogen en la legislación publicada posteriormente a la aparición de dichos estándares (Ley 26/2015, de 28 de julio en la LO 1/1996, de 15 de enero, de modificación de la LO 1/1996 del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia; Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la

infancia y la adolescencia frente a la violencia y la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía). En esa comparación se ha encontrado que ciertos estándares del EQUAR deberían ser actualizados para adecuarse a las normativas vigentes e incluir determinados aspectos relacionados con los centros de protección y la Infancia, ya que son imprescindibles para la correcta evaluación de la calidad de dichos centros. Algunos de esos aspectos son: (1) la formación de los profesionales (en contacto con menores) en educación inclusiva y en los derechos fundamentales de los menores (perspectiva de género, necesidades de los NNA con diversidad funcional, origen racial, étnico o nacional, desigualdad económica, colectivo LGTBI, orientación sexual e identidad de género y Menores Extranjeros No Acompañados [MENAs]), (2) el ejercicio positivo de las responsabilidades que corresponden a los progenitores, guardadores o tutores de los NNA y (3) la aprobación de estándares e indicadores para evaluar la eficacia de los protocolos y mecanismos de actuación destinados a crear espacios seguros ante cualquier tipo de violencia (abuso, maltrato, acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio y autolesión) y a diferentes niveles (sensibilización, prevención, detección precoz y protección y reparación) (Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

Entre los aspectos no contemplados y/o a modificar en los estándares del EQUAR, la legislación autonómica más actualizada en este ámbito es la andaluza, Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. En ella se han incluido aspectos específicos que deben ser analizados en las evaluaciones de calidad de los centros de protección y que no habían sido contemplados en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, como son: (1) las situaciones de vulnerabilidad ante situaciones de abuso y (2) la explotación sexual y/o la trata de menores. Otro aspecto novedoso en esta ley, y que deberán integrarse en las evaluaciones de calidad de los centros en esta comunidad autónoma, es que para los menores de trece años no podrá acordarse el acogimiento residencial, salvo que no exista una alternativa familiar. En estos casos, la estancia en la medida residencial no podrá ser de más de tres meses para los menores de siete años ni de más de seis meses para los mayores de siete años. Durante la estancia se deberán priorizar las actuaciones para la integración en un núcleo familiar.

4. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

En la actualidad, el acogimiento residencial sigue presentando claros desafíos para la actuación profesional desde el Trabajo Social. Se configura como espacio en el que confluyen normas, herramientas, procedimientos y modos de hacer

con claras oportunidades de mejora para el bienestar de los menores (Ramiro, 2015). Con la finalidad de avanzar hacia estas mejoras, el presente estudio nació con la intención de comprobar si el documento EQUAR seguía siendo una guía actualizada y útil para ser utilizada por los centros de AR de España, y poder contemplarlo como guía para la elaboración de herramientas de evaluación de los mismos. Para ello se ha realizado una profunda revisión de las diferentes guías, documentos y legislaciones que regulan el AR en diferentes partes del mundo, utilizando como base la revisión realizada previamente por Del Valle et al. (2012), así como de la legislación española.

Se ha encontrado que la mayor parte de los enlaces y documentos de los distintos países y continentes que aparecen referenciados en el EQUAR no están vigentes. Por esa razón, se buscaron las referencias actualizadas hasta el año 2021, encontrándose que, a pesar de la falta de vigencia de los enlaces facilitados en el EQUAR, los documentos y legislaciones actualizadas y de carácter internacional, apenas aportan nuevas indicaciones o guías para la mejora. En cambio, en las legislaciones estatales y autonómicas de España, sí se han producido cambios importantes que motivarían la necesidad de actualizar algunos estándares del EQUAR en lo que respecta a las actuaciones sobre la infancia y sus derechos fundamentales (Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía). Principalmente, en términos relativos a la educación inclusiva, derechos fundamentales de los NNA o el ejercicio positivo de las responsabilidades parentales y tutelares, entre otros ámbitos. Dichas aportaciones deberían traducirse en una actualización del sistema EQUAR, así como a confeccionar instrumentos de evaluación en base a dicho sistema, de forma que las CCAA dispusieran de dichos instrumentos para evaluar el cumplimiento de los estándares de calidad de los centros de protección, adaptado a los derechos fundamentales de los NNA y marco normativo actual.

La revisión realizada ha puesto de manifiesto que el EQUAR (Del Valle et al., 2012) es un instrumento de alta utilidad que, con una actualización de sus estándares, podría ayudar a unificar los criterios y procedimientos sobre las evaluaciones de calidad de los centros de protección en España. Por tanto, su actualización y su uso permitirían asentar unas bases compartidas y firmes, que podrían implementarse fácilmente en las valoraciones realizadas por las Entidades Públicas de cada Comunidad Autónoma a los centros de protección de su competencia. Además, no solo se podría recoger información fundamental para progresar en la calidad de este servicio público, sino que también

se estaría beneficiando a los menores que se encuentren tutelados en dichos centros de protección.

De manera concreta para el Trabajo Social, las funciones que le corresponde dentro del sistema de protección de menores han de desarrollarse desde un marco claro de calidad (Canals, 2018). En este marco se muestra de especial interés el conocimiento de una guía viable para la atención de los menores, como podría ser el EQUAR. Esta guía incluye unos estándares y un contenido que se relaciona directamente con las responsabilidades y competencias prácticas del Trabajo Social, como el caso de los estándares 19 y 20 sobre la organización y la coordinación laboral, respectivamente (entre los trabajadores del centro y las relaciones o comunicaciones con compañeros y compañeras de entidades externas que pertenecen al servicio de protección de menores, entidades colaboradoras o servicios sociales, entre otras). En definitiva, con este trabajo de revisión del EQUAR se ofrece un punto de partida que pueda servir de orientación profesional para la mejora de la calidad en el acogimiento residencial.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Act of 17 July 1992 No. 100 relating to Child Welfare Services (the Child Welfare Act) (Noruega). Recuperado de <https://www.regjeringen.no/en/dokumenter/the-child-welfare-act/id448398/>
- Agence Nationale de l'évaluation et de la qualité des établissements et services sociaux et médico-sociaux [ANESM] (2008). *Conduites violentes dans les établissements accueillant des adolescents: prévention et réponses – Recommandations de bonnes pratiques professionnelles*. Saint-Denis: ANESM. Recuperado de https://www.has-sante.fr/jcms/c_2835094/fr/conduites-violentes-dans-les-etablissements-accueillant-des-adolescents-prevention-et-reponses
- Agence Nationale de l'évaluation et de la qualité des établissements et services sociaux et médico-sociaux [ANESM] (2010). *L'exercice de l'autorité parentale dans le cadre du placement – Recommandations de bonnes pratiques professionnelles*. Saint-Denis: ANESM. Recuperado de https://www.has-sante.fr/jcms/c_2835334/fr/l-exercice-de-l-autorite-parentale-dans-le-cadre-du-placement
- Aldeas Infantiles SOS Internacional., Fédération Internationale de Communautés Educatives & International Foster Care Organisation (2007). *Estándares Quality4Children: Estándares para el cuidado de niños fuera de su familia biológica en Europa*. Innsbruck: Aldeas Infantiles SOS Internacional. Recuperado de <https://cms.aldeasinfantiles.es/uploads/2017/12/Quality4Children-Espana.pdf>
- ANDREASSEN, T. (2003). MultifunC: Multifunctional treatment in residential and community settings (Suecia y Noruega). Recuperado de http://multifunc.org/html/english_.html (01 de abril de 2022).

- BRAVO, A., y DEL VALLE, J.F. (coords.) (2009). *Intervención socioeducativa en acogimiento residencial*. Santander: Gobierno de Cantabria. Recuperado de https://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/Interv%20Socioeducativa_Acogimiento%20Residencial.pdf
- British Columbia (1998). *Standards for Staffed Children's Residential Services: Provided under the Child, Family and Community Service Act 1998*. Recuperado de https://www2.gov.bc.ca/assets/gov/family-and-social-supports/data-monitoring-quality-assurance/information-for-service-providers/standards_residential_services.pdf
- Bundesgesetzblatt (1998). *Social Code – Book VIII – Children and Youth*. 79, 3545-3579. Alemania. Recuperado de https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p_isn=52677&p_lang=en
- CANALS, X. (2018). Proceso de construcción de un marco de calidad específico para los Servicios Básicos de Atención Social en Cataluña. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, 25, 95-114. <https://doi.org/10.14198/ALTERN2018.25.05>
- Child Welfare League of America [CWLA] (2004). *Standards of excellence for residential services*. Washington, DC: CWLA.
- Child Welfare League of America [CWLA] (2013). *National Blueprint for Excellence in Child Welfare – Executive Summary*. Washington, DC: CWLA. Recuperado de <https://www.cwla.org/wp-content/uploads/2013/12/BlueprintExecutiveSummary1.pdf>
- Commonwealth of Australia (2011). *An outline of National Standards for out-of-home care*. Canberra: Commonwealth of Australia. Recuperado de https://www.dss.gov.au/sites/default/files/documents/pac_national_standard.pdf
- Commonwealth of Australia (2019). *Supporting families, communities and organisations to keep children safe. National Framework for Protecting Australia's Children 2009-2020*. Canberra: Commonwealth of Australia. Recuperado de https://www.dss.gov.au/sites/default/files/documents/01_2019/dss-fourth-action-plan-v6-web-final.pdf
- Council of Australian Governments (2009). *The National Framework for Protecting Australia's Children 2009-2020*. Recuperado de <https://www.dss.gov.au/our-responsibilities/families-and-children/publications-articles/protecting-children-is-everyones-business>
- DEL VALLE, J. (1999). Evaluación de Programas y Calidad de Atención en Acogimiento Residencial Infantil. En F. Borja Jordán de Urríes y M.A. Verdugo (eds.), *Hacia una nueva concepción de la discapacidad: Actas de las III Jornadas Científicas de Investigación sobre personas con discapacidad* (pp. 367-380). Salamanca: Amarú.
- DEL VALLE, J. F. (1998). *Manual de programación y evaluación para los centros de protección a la infancia*. Valladolid: Servicio de Publicaciones de la Junta de Castilla y León.

- DEL VALLE, J. F. y BRAVO, A. (2007). *Manual Cantabria. Sistema de Evaluación y Registro en Acogimiento Residencial*. Santander: Dirección General de Servicios Sociales (Gobierno de Cantabria). Recuperado de [https://www.serviciososocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/06.Manual%20Cantabria%20\(SERAR\)_jul2007.pdf](https://www.serviciososocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/06.Manual%20Cantabria%20(SERAR)_jul2007.pdf)
- DEL VALLE, J. F., ÁLVAREZ-BAZ, E., y BRAVO, A. (2003). Evaluación de resultados a largo plazo en acogimiento residencial de protección a la infancia. *Infancia y Aprendizaje*, 26(2), 235-249. <https://doi.org/10.1174/021037003321827803>
- DEL VALLE, J. F., BRAVO, A., MARTÍNEZ, M. y SANTOS, I. (2012). *Estándares de calidad en acogimiento residencial EQUAR*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/4071_d_Estandares-calidad-acogimiento.residencial-EQUAR.pdf
- Department of Education (2011). *Children's Homes. National Minimum Standards*. Recuperado de <https://dera.ioe.ac.uk/2257/1/NMS%20Children%27s%20Home.pdf>
- Department of Education (2013). *Children Act 1989, Guidance and Regulations – volume 5: Children's Homes*. Recuperado de <https://www.gov.uk/government/publications/children-act-1989-childrens-homes>
- Department of Education (2015). *Guide to the Children's Homes Regulations, including the quality standards*. Recuperado de <https://tinyurl.com/2ux2t2pb>
- FERNÁNDEZ-BALLESTEROS, R. (1986). *El Ambiente: análisis psicológico*. Madrid: Pirámide.
- FIENE, R. (2002). *13 Indicators of Quality Child Care: Research Update*. Recuperado de <https://tinyurl.com/yc4e5suf> (01 de abril de 2022).
- GUIRAO-GORIS, S. J. A. (2015). Utilidad y tipos de revisión de literatura. *Ene*, 9(2). <https://dx.doi.org/10.4321/S1988-348X2015000200002>
- Health Information and Quality Authority (2010). *Draft National Quality Standards for Residential and Foster Care Services for Children and Young People*. Recuperado de <https://www.lenus.ie/handle/10147/97470>
- Health Information and Quality Authority (2018a). *National Standards for Children's Residential Centres*. Recuperado de <https://www.hiqa.ie/reports-and-publications/standard/national-standards-childrens-residential-centres>
- Health Information and Quality Authority (2018b). *Your guide to children's residential care*. Recuperado de <https://www.hiqa.ie/sites/default/files/2018-11/guide-to-childrens-residential-care.pdf>
- Istituto degli Innocenti di Firenze (2017). *Linee di indirizzo per l'accoglienza nei Servizi residenziali per minorenni*. Recuperado de <https://www.minori.gov.it/it/minori/linee-di-indirizzo-laccoglienza-nei-servizi-residenziali-minorenni>

- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Boletín Oficial del Estado, 180, de 29 de julio de 2015. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/07/28/26>
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Boletín Oficial del Estado, 189, de 9 de agosto de 2021. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es-an/l/2021/07/27/4>
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Boletín Oficial del Estado, 15, de 17 de enero de 1996. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/lo/1996/01/15/1>
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (2021). Boletín Oficial del Estado, 134, de 5 de junio de 2021. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/lo/2021/06/04/8/con>
- Ministry of Children, Community & Social Services (2020). *Ontario's Quality Standards Framework: A Resource Guide to Improve the Quality of Care for Children and Young Persons in Licensed Residential Settings*. Recuperado de <https://files.ontario.ca/pdf/mccss-quality-standards-framework-en-2022-04-01.pdf>
- MUÑOZ, R. y REDONDO, E. (dirs) (2000). *Manual de la Buena Práctica para la Atención Residencial a la Infancia y Adolescencia. Estándares de calidad para la atención a niños y adolescentes en dispositivos residenciales*. Recuperado de <https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03Sub-Sec/infa36.pdf>
- Observatorio de la Infancia (2020). *Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. Boletín número 22, Datos 2019*. Madrid: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Recuperado de https://observatoriodelainfancia.mdsocialesa2030.gob.es/productos/pdf/BOLETIN_22_final.pdf
- PEÑA, E. (2014). Análisis de la satisfacción y de la calidad percibida por las personas atendidas en los Servicios Sociales Comunitarios del Centro Municipal de Servicios Sociales Delicias del Ayuntamiento de Zaragoza. *Cuadernos de Trabajo Social*, 27(1), 117-147. https://doi.org/10.5209/rev_CUTS.2014.v27.n1.42386
- POSCH, C. (2009). *Directrices sobre las modalidades alternativas del cuidado de los niños: un marco de Naciones Unidas*. Innsbruck: Aldeas infantiles SOS Internacional. Recuperado de https://www.observatoriodelainfancia.es/fichero-soia/documentos/3836_d_SOSDirectrices-Cuidado-Alternativo-Ninos.pdf.pdf
- RAMIRO, J. (2015). Acogimiento residencial y producción de subjetividades: identidades y trayectorias ciudadanas de los niños y niñas en protección. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, 22, 77-92. <https://doi.org/10.14198/ALTERN2015.22.05>
- Regione Toscana (2005). *Requisiti specifici: Struttura residenziale a carattere comunitario per persone a rischio psico-sociale e/o in condizioni di disagio relazionale*.

- Recuperado de <http://www.consiglio.regione.toscana.it/upload/10/CM29/affari/allegati3194.pdf>
- République Française (2000). Code de l'action sociale et des familles. Recuperado de https://www.legifrance.gouv.fr/codes/texte_lc/LEGITEXT000006074069/ (01 de abril de 2022).
- Secretary of State of Colorado (2021). *Code of Colorado Regulations: Child Care Facility Licensing. Social Services Rules*. Recuperado de <https://www.sos.state.co.us/CCR/GenerateRulePdf.do?ruleVersionId=4073>
- Sozialgesetzbuch (2012). Sozialgesetzbuch Kinder- und Jugendhilfe. Recuperado de <https://www.sozialgesetzbuch-sgb.de/sgbviii/1.html> (01 de abril de 2022).
- Sveriges Riksdag (2001). Socialtjänstlag. Socialdepartementet. Recuperado de https://www.riksdagen.se/sv/dokument-lagar/dokument/svensk-forfattnings-samling/socialtjanstlag-2001453_sfs-2001-453 (01 de abril de 2022).
- Texas Health and Human Services (2021). *Minimum Standards for Child-Care Centers. Child Care Regulation*. Recuperado de <https://www.hhs.texas.gov/sites/default/files/documents/doing-business-with-hhs/provider-portal/protective-services/ccl/min-standards/chapter-746-centers.pdf>
- The European Union Agency for Fundamental Rights [FRA]. (2014). Standards on residential care. Recuperado de <https://fra.europa.eu/en/publication/2015/mapping-child-protection-systems-eu/standards> (01 de abril de 2022)
- TOPSS UK Partnership (2003). *National occupational standards for managers in residential child care*. Leeds: TOPSS UK Partnership.
- Welsh Government (2016). *National Minimum Standards for Regulated Childcare for children up to the age of 12 years*. Recuperado de <https://careinspectorate.wales/sites/default/files/2018-01/160411regchildcareen.pdf>